ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

SOPORTE A LA CONTRATACIÓN SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

MAYO 07 DE 2024

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, el Municipio de Lebrija, estructura el presente proceso de contratación a través de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA".** Se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector efectuado por el Municipio en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

2. NECESIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Por mandato Constitucional *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. De otro lado, el artículo 46 de la Constitución Nacional estipula: *"El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, *"al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley".*

En 1992, en el décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, se aprobó la *"Proclamación sobre el Envejecimiento"*, en la cual se estableció la orientación general para seguir aplicando el Plan de Acción. En el Plan se reconoce por primera vez el potencial de las personas mayores para contribuir al desarrollo de sus sociedades y se compromete a los gobiernos a incluir el envejecimiento en todas las políticas de desarrollo social y económico, especialmente en los programas de reducción de la pobreza. Los temas del Plan cubren tres prioridades: 1) Las personas mayores y el desarrollo, 2) La prolongación de la salud y el bienestar hasta la tercera edad, y 3), los entornos favorables y solidarios. El Plan de Acción afirma que la pobreza de las personas mayores debe abordarse en el contexto de la Meta de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad la pobreza extrema en el mundo para el 2015; enfatiza los derechos de las personas mayores y su participación en los procesos de desarrollo y cubre temas de interés, en los países de bajos ingresos. Colombia tuvo una activa participación en todo el proceso de negociación del Plan de Acción de Madrid, razón por la cual, este es un compromiso que para el país no admite dudas. Se ratifica también el interés expresado durante la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento al suscribir la Estrategia Regional sobre Envejecimiento, aprobada por la Conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento en Santiago de Chile, en noviembre de 2003.

La ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y fija la competencia de las Secretarías de Salud para conferir las licencias de funcionamiento y hacer seguimiento al funcionamiento de estos centros.

La Ley 1276 de 2009, en el artículo 2 autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor y en el artículo 3 señaló que; se trataba de un recurso de obligatorio recaudo destinado a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los

Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Determinó también la Ley que el producto de dichos recursos se destinará, en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar de las personas mayores, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. En el artículo 13 la misma Ley previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico-recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

En el contexto de la Ley 1276 de 2009 se tienen en cuenta las siguientes modalidades de centros de atención:

- Centros de protección también llamados de bienestar o centros vida para la persona mayor. Son centros destinados temporalmente a las personas mayores, donde se les brindan servicios de, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 70% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

El parágrafo del artículo 3° de la Ley 1276/09, estableció como responsabilidad de los departamentos girar el recaudo de la estampilla a los distritos y municipios en proporción a la población mayor de 60 años de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros de bienestar y centros vida y las personas abandonadas o en situación de calle. En aplicación de los principios de subsidiaridad y complementariedad de los departamentos del artículo 298 de la Constitución Nacional, se estima que para acceder a los recursos departamentales los distritos y municipios deben haber establecido su propia estampilla y tener en funcionamiento los centros de atención o que haya adelantado las gestiones de planeación para ponerlos en marcha, de modo que se tenga certeza de la cantidad de personas beneficiarias a atender y claridad de las necesidades que se tienen para cubrir los programas integrales para la población mayor en situación de vulnerabilidad.

Según lo informado por el ministerio de salud, en los registros del DANE, las personas mayores de 60 años en 2021 representaron el 13,9 % de la población nacional, que corresponde a 7.107.914 personas. El 77 % (5.491.964 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 22,7 % (1.615.950 personas) se albergó en el sector rural y rural disperso.

Por sexo, se distribuyeron así: 44,8 % hombres y 55,1 % mujeres. La composición por departamentos no fue homogénea, pero considerando la densidad poblacional por ente territorial, por entidad territorial, se posicionaron por encima del promedio nacional siete de ellos con un 15 % a 20 % de su población en este rango de edad.

Se proyecta que para 2031 sean alrededor de 10 millones de personas mayores en Colombia, lo cual representaría un aumento del 41 % frente a 2021. Esta acelerada transición demográfica hacia una sociedad envejecida, que vive el país, plantea desafíos que ponen a la población mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda nacional y como una prioridad en el gasto público.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Tendrá como objetivo recopilar, sistematizar, analizar, documentar y hacer pública la información relacionada con el envejecimiento y la vejez, con el fin de disponer de un soporte para la evaluación de la Política y generar recomendaciones sobre diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos dirigidos a las personas mayores y frente al proceso de envejecimiento en el territorio nacional.

Para lograrlo, se trabajarán seis grandes ejes estratégicos:

- ✓ Superación de la dependencia económica de las personas mayores.
- ✓ Inclusión y participación ciudadana.
- ✓ Vida libre de violencias para las personas mayores.
- ✓ Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado.
- ✓ Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
- ✓ Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

Se destacan fundamentos para la protección del envejecimiento y la vejez, garantías constitucionales y jurisprudenciales, derechos humanos de las personas mayores en el marco jurídico internacional, evolución normativa y de política en el ámbito nacional, marco conceptual del envejecimiento y la vejez, diagnóstico sobre el envejecimiento y las condiciones de las personas mayores en Colombia.

Los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, movilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

El decreto 2011 de 1976 en su **Artículo 12 reza:** El Gobierno, por medio de los centros vida del anciano o de otras instituciones afines de ayuda y protección, tanto en los aspectos económicos-financieros como médicos-científicos, prestarán los siguientes servicios:

a) El de alimentación, que deberá ser suficiente en cantidad y calidad, de acuerdo con normas dietéticas que establezca el Ministerio de Salud.

d) El de recreación, para el cuál los centros de bienestar dispondrán de locales, zonas verdes e implementos necesarios

El Artículo 46 de la Constitución establece la obligación concurrente de la familia, la sociedad y el Estado de brindarles protección y asistencia a las personas de la tercera edad. Esta obligación en primer lugar se encuentra en cabeza de la familia, pero ante la ausencia de esta o la imposibilidad de brindar la protección necesaria, son el Estado y la sociedad quienes deben entrar a asumir este deber.

Se apunta que los CENTROS VIDA fueron creados con el objetivo de cumplir ese deber constitucional de solidaridad y atender a los adultos mayores en estado de indigencia o de extrema pobreza que no cuentan con el apoyo de su familia para satisfacer sus necesidades básicas y, por tanto, deben ser sujetos de una protección constitucional reforzada por encontrarse en una situación de debilidad manifiesta, la cual exige la adopción de acciones afirmativas por parte del Estado.

El Municipio de Lebrija, en cumplimiento del compromiso social que ha adquirido con la comunidad en especial con población de la tercera edad, se propone dentro de sus competencias implementar programas sociales

que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio a fin de implementar acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones sociales y de salud de estas personas en situación de vulnerabilidad, donde se aproveche el tiempo libre, se cultive y desarrolle sus aficiones personales, y se realicen actividades socio-recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con su entorno social.

El artículo 355 de la Constitución Política indica que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación reglamentó mediante el decreto 092 del 2017 el régimen contractual contenido en el artículo 355 constitucional con las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL). En el mencionado decreto establece los lineamientos y requisitos de los convenios de asociación y de colaboración.

Uno de los requisitos de los convenios de asociación es que no existen contraprestación o pago si no, aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Es importante resaltar que con fundamento en la normativa contractual vigente, el municipio requiere suscribir convenio con una entidad y/o fundación o asociación que coadyuve en la prestación de servicios integrales a los adultos mayores de Lebrija dentro del desarrollo del proyecto denominado: "**Fortalecimiento de los programas sociales dirigidos a los adultos mayores en la modalidad de centro día y centro de bienestar en el municipio Lebrija.",** con número de BPIN 2024684060004, encaminada a brindar la atención Integral en alimentación, en la parte cultural y recreativa y ayuda psicosocial que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población que debe cumplir con los requisitos que establece la ley 1276 de 2009, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia Nacional.

En el municipio de Lebrija la población mayor asciende a la suma de 227 personas de la tercera edad, de la zona urbana, que se verán beneficiadas con este tipo de programas sociales, de acuerdo a una distribución del proceso en tres convenios así:

- Una ESAL atenderá a ochenta (80) adultos mayores de la zona urbana
- Una ESAL atenderá a setenta y siete (77) adultos mayores de la zona urbana
- Una ESAL atenderá a setenta (70) adultos mayores de la zona urbana

La anterior distribución se basa en los tiempos y dificultades de desplazamiento de los adultos mayores que serán beneficiados, algunos de ellos tienen marcha lenta ya que usan ayudas técnicas (muletas, bordones y/o sillas de ruedas) y en otros evitando que los tiempos de desplazamiento sean amplios, teniendo en cuenta las distancias de los barrios donde residen con los sitios donde se prestará el servicio de centro vida.

Aunado a lo anterior, buscando evitar aglomeraciones para cuidar la salud de los adultos mayores y considerando el reporte de la Organización Panamericana de la Salud, donde indica que, el Instituto Nacional de Salud, que vigila y analiza de manera permanente los posibles riesgos en salud para promover y proteger la salud pública en el territorio Colombiano, resalta que de acuerdo con los análisis de circulación y secuenciación genómica en el país, el último reporte de vigilancia genómica del INS, con fecha 9 de enero confirma que se mantiene en el país la circulación de las distintas variantes de Ómicron: la XBB identificada desde marzo de 2023, que continúa circulando; y la nueva variante JN.1, que se evidencia circulación en Colombia desde la semana del 24 de diciembre y que tiene como origen la variante Ómicron BA.2.86. Esta

última variante identificada, JN.1, es declarada de interés por la Organización Mundial de la Salud, OMS, dado que es la variante dominante en USA y responsable del pico de contagios que se presenta en el hemisferio norte, como en Europa, en la época invernal. Es de recordar que las variantes de Ómicron son muy infectantes, pero con baja capacidad de producir enfermedad, hospitalización y muerte.

Frente al porcentaje de ocupación de camas UCI, con corte a 8/01/2024, se evidencia un 65,4% de UCI pediátrica ocupadas, (587 camas de las 896 UCI disponibles) y de estas la ocupación por COVID 19 es de 18 casos (9 confirmados y 9 sospechosos que corresponde al 3,06%); frente al porcentaje de ocupación de las 7.510 camas de UCI adultos reportadas, se evidencia que el 67% se encuentran ocupadas y de estas, la ocupación por COVID 19 es de 0,52% con 26 casos (18 confirmados y 8 sospechosos), con 2.500 camas disponibles que corresponde al 33%.

En la vigencia 2024 hasta el día quince (15) del mes de abril el recaudo de la estampilla PRO ANCIANO asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 210.537.356,67).**

De la vigencia 2023, existen unos recursos del balance por concepto de estampilla adulto mayor por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL VEINTISEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($587.012.026,39).**

Dichos convenios deberán asegurar, la alimentación, la atención primaria en salud y su aseguramiento. El Municipio de Lebrija requiere celebrar este convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté dirigido a la prestación de servicios integrales y de protección de los adultos mayores, la cual deberá contar con su respectiva habilitación, así:

Ítem	Servicio	Personal Operativo y/o profesionales	Cantidad
1	Desayuno: Bebida caliente, caldos de pollo huevo o carne, pan o arepa o galletas y fruta. Almuerzo: Sopa, 1 proteína, verdura o grano, almidón y jugo de frutas. Media tarde: Alimento solido preparado con bebida caliente o fría.	Manipuladora de alimentos	2
		Suministros para la preparación de insumos	1
2	Encuentro intergeneracional con instituciones, familias, actividades culturales, cumpleaños, entre otras	N/A	1
3	Servicio de enfermería y manejo de prevención para adulto mayor	Auxiliares de enfermería	1
4	Actividad física y recreativas	Personal para actividad físicas y recreativas	1
5	Actividad cognitiva y productiva	Personal para actividad cognitiva y productiva	1
6	Actividad social y cultural	Personal para actividad sociales y culturales	1
7	Realizar procesos de higiene y aseo.	Auxiliar de Servicios Generales	1
8	Afiliar a todos los beneficiarios del programa a un seguro de exequias que garantice una partida digna	Póliza Exequial	1
9	Compra de útiles para manualidades	N/A	1
10	Compra de elementos de aseo e higiene para las personas mayores	N/A	1

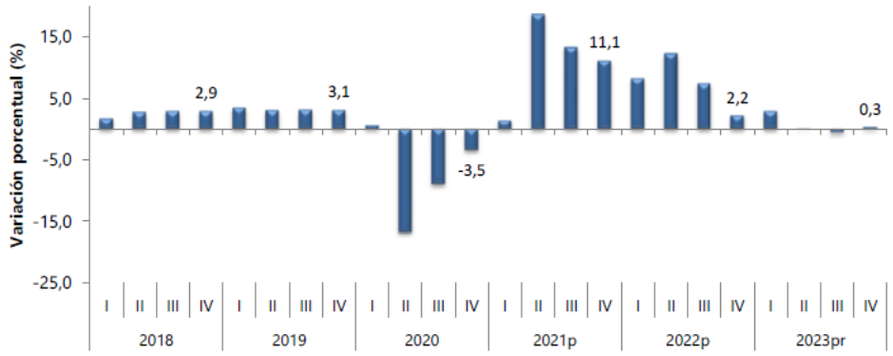
11	Gastos de Administración (Gastos administrativos adicionales (coordinadora, espacio físico funcional, nutricionista, servicios públicos)	Coordinadora, Nutricionista	2

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1 Producto Interno Bruto[1]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a través del Boletín técnico del producto interno bruto trimestral tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del PIB:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1.1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Boletín técnico, Producto Interno Bruto, PIB. IV Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en línea en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1.1 PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 0,6% en el año 2023pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 24,8%.
- Exportaciones crecen 3,1%.
- Importaciones decrecen 14,7%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 0,1%.
- Formación bruta de capital decrece 27,2%.

- Exportaciones crecen 6,6%.
- Importaciones decrecen 12,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,04%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componente de gasto son:

- Gasto en consumo final decrece 0,2%.
- Formación bruta de capital crece 5,7%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 5,4%.

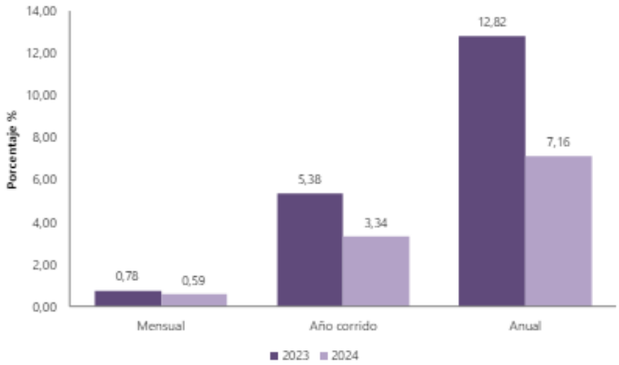
Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Gasto de consumo final[2]	1,1	0,1	-0,2
Formación bruta de capital[3]	-24,8	-27,2	5,7
Exportaciones	3,1	6,6	2,2
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

1.2 Índice de Precios al Consumidor- IPC (Inflación)[2]

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

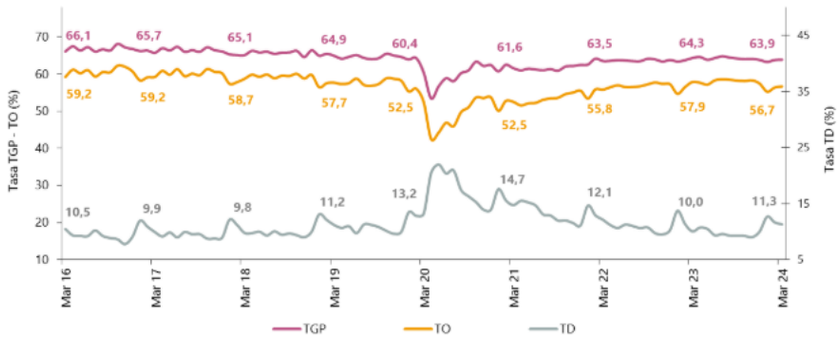
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

[2] Boletín técnico, Índice de precios al consumidor, IPC. Abril 2024. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en línea en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf

1.3 Mercado Laboral[3]

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En marzo de 2024, Trabajador por cuenta propia y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Trabajador por cuenta propia	9.611	9.257	40,9	-354	-1,6
Trabajador familiar sin remuneración	528	424	1,9	-105	-0,5
Obrero, empleado del gobierno	1.008	904	4,0	-104	-0,5
Patrón o empleador	639	637	2,8	-1	0,0
Empleado doméstico	610	691	3,0	81	0,4
Jornalero o Peón	687	786	3,5	99	0,4
Obrero, empleado particular	9.690	9.925	43,8	235	1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

[3] Boletín Técnico. Principales indicadores del mercado laboral. marzo de 2024. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en línea: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf

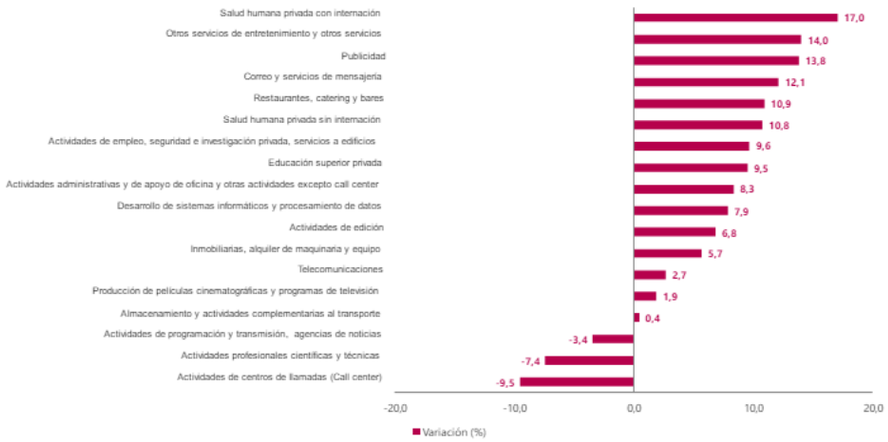
1.4 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[4]

Se consultó en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, el comportamiento del sector Servicios durante el mes de febrero de 2024 el cual podemos verificar en el siguiente gráfico, en comparación al mismo mes de la vigencia 2023:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2024

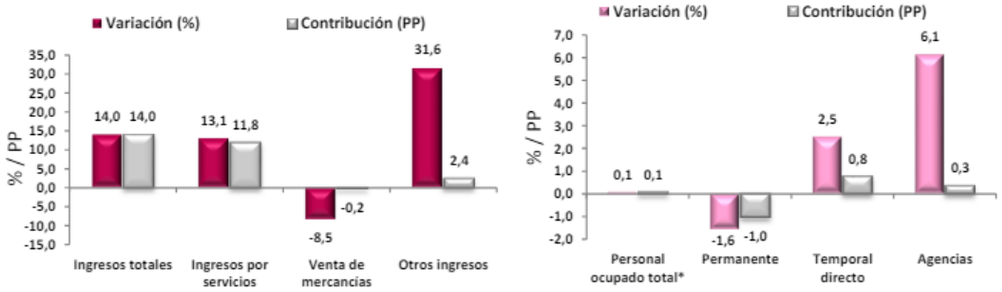
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024ᵖ / febrero 2023



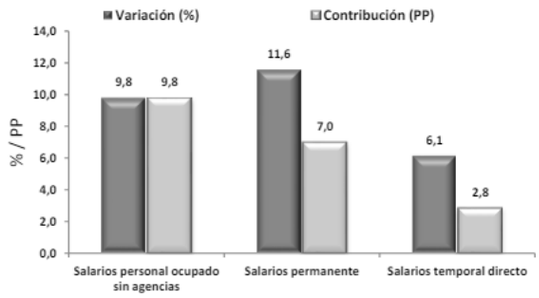
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En febrero de 2024, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron una variación positiva de 14,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 0,1% y los salarios registraron un aumento de 9,8%, en comparación con febrero de 2023. (Gráfico 3)

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Febrero 2024ᵖ



[4] Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Enero de 2024. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en línea: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en febrero de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 14,0%, que se explica por el incremento de 13,1% en los ingresos por servicios y de 31,6% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 8,5%. En febrero de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 2,5% en el personal temporal directo y de 6,1% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente presentó una disminución de 1,6%. Mientras que los salarios en febrero de 2024 presentaron un aumento de 9,8%, en comparación con febrero de 2023, que se explica por el incremento de 11,6% en los salarios del personal permanente y de 6,1% en los salarios del personal temporal directo.

1.5 Características Generales Adulto Mayor en Colombia [5]

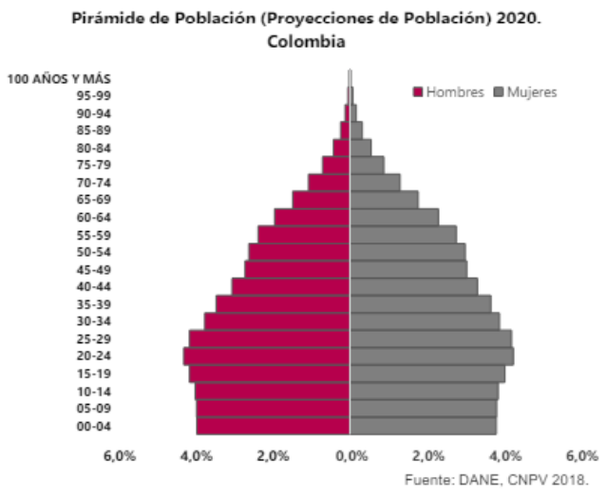
Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

- 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres.

- 22.945 personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres.

[5] Informe población con discapacidad según Censo de Población y Vivienda (NPV,2018). Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA. Disponible en línea: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf



El 14,5% de las personas adultas mayores no sabe leer y escribir. Este porcentaje es de 5,1% en el total:

Personas de 15 años y más que saben leer y escribir		
Si	No	No responde
31.966.070	1.746.521	468.221
93.5	5.11	1.37

Personas de 60 años y más que saben leer y escribir		
Si	No	No responde
4.957.163	851.703	52.114
84.6	14.5	0.9

Fuente: DANE, CNPV 2018.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA DEL PROCESO
00698-2023	Régimen especial	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA FUNDACIÓN TERESA DE JESUS, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DÍA PARA BRINDAR PROTECCIÓN, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS EN LEBRIJA	$ 85.000.000	2023
00270-2023	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR	$ 70.875.000	2023

		PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.		
00271-2023	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION MIS DOS LUNAS EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA	$155.925.000	2023
00272-2023	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA FUNDACION TERESA DE JESUS, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA	$ 240.975.000	2023
00586-2023	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA FUNDACION TERESA DE JESUS, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA	$ 289.000.000	2023
00587-2023	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION MIS DOS LUNAS EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA	$ 187.000.000	2023
00595-2023	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.	$ 74.000.000	2023
00695-2023	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION MIS DOS LUNAS EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA	$ 55.000.000	2023
00696-2023	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES	$ 25.000.000	2023

		DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.		
00698-2023	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA FUNDACION TERESA DE JESUS, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA	$ 85.000.000	2023
00192-2022	Contratación Directa	TRANFERENCIA DE RECURSOS CON LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS ASILO SANTAN ANA EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.	$ 112.770.000	2022
00222-2022	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFRENCIA DE RECURSOS CON LA FUNDACION TERESA DE JESUS, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.FUNDAC	$ 354.420.000	2022
00223-2022	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RCURSOS A LA FUNDACION MIS DOS LUNAS EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONIMICOS	$ 338.310.000	2022
00324-2022	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RCURSOS A LA FUNDACION MIS DOS LUNAS EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONIMICOS	$ 145.530.000	2022
00325-2022	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFRENCIA DE RECURSOS CON LA FUNDACION TERESA DE JESUS, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.	$ 224.910.000	2022
00339-2022	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANFERENCIA DE RECURSOS CON LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS ASILO SANTAN ANA EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.	$ 66.150.000	2022
00598-2022	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFRENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION TERESA DE	$ 96.390.000	2022

		JESUS, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.		
00599-2022	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANSFRENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION MIS DOS LUNAS EN LA MODALIDAD DE CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.	$ 62.370.000	2022
00600-2022	Contratación Directa	CONVENIO DE TRANFERENCIA DE RECURSOS CON LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS ASILO SANTAN ANA EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS EN LEBRIJA.	$ 28.350.000	2022
16-4-5790832	Convenio de asociación	CONVENIO DE ASOCIACIÓN E INTERÉS PUBLICO ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LA FUNDACIÓN SAN JUANES CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS Y COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCIÓN SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS QUE SON CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES A TRAVÉS DEL APORTE DEL RECURSO ECONÓMICO GIRADO POR EL DEPARTAMENTO PARA EL RESPECTIVO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA	$113.377.472	2017
700-0012-2015	Régimen especial	ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LOS CENTROS VIDA A FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCION SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS QUE SON DE CARENTES RECURSOS ECONOMICOS A TRAVES DEL APORTE DEL RECURSO ECONOMICO QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO.	$116.236.813	2015

4.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, contratos adelantados por otras entidades estatales de orden Territorial y Nacional, con objetos y condiciones similares a las del presente proceso:

PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA DEL PROCESO
SDS-SDS-PC-001-2024	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR	$ 7.807.530.300	2024
FLO-CONT-PC-002-2024	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1315 DE 2009, RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN	$2,990,806,611	2024
CONVENIO-099-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE VELEZ	Régimen Especial	AUNAR ESFUERSOZ PARA GARANTIZAR LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN VIRTUD DE LA LEY 1276 DE 2009 EN EL MUNUCIPIO DE VELEZ SANTANDER	$134.400.000	2024
SDS-CA-24-02	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	Decreto 092 de 2017	SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER	$ 2.472.737.085	2024
CA-SAMJIS-002-2023	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	Decreto 092 de 2017	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DEL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANABERMEJA	$ 2.644.636.610	2023
SDS-RE-001-2023	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Régimen Especial	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL	$1.104.347.266	2023

			ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.		
CONV-295-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS A B Y HASTA C 18 DEL SISBEN RESIDENTES EN LOS BARRIOS LUIS CARLOS GALAN OSCAR MARTINEZ SALAZAR CIUDAD BLANCA I Y II CIUDADELA DEL FONCE MEDIANTE UN CENTRO VIDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	$149.650.000	2023

- Se logra evidenciar que otros Municipios del Departamento de Santander, contratan a través de convenio de asociación de manera directa, con entidades Sin ánimo de lucro.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 Código UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INFANTIL CON NECESIDADES ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA- SANTANDER"**, se puede ubicar en:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
93141500	Desarrollo y servicios sociales

5.2 Código CIIU

CÓDIGO CIIU	NOMBRE
8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.
8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores o discapacitados.
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento

5.3 Análisis de la Oferta

Con el fin de conocer la oferta para la prestación del servicio de atención a las personas adultas mayores, el Municipio de Lebrija a través de la página del COMPITE360[6], que es una estrategia que pone al servicio una herramienta de información para análisis del entorno económico, revisa las empresas que actividades similares, que está aliada con las diferentes Cámaras de comercio, a partir de la clasificación del Código Industrial Internacional Uniforme CIIU, encontrando lo siguiente:

De las 1.050.540 empresas registradas, 104.155 son de Santander y 1448 de Lebrija, de las cuales, no se encuentra ninguna registrada con los códigos relacionados a continuación:

- Código CIIU 8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitada:



- Código CIIU 8890 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento:



- Código CIIU 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores o discapacitados:



[6] https://www.compite360.com/

- Código CIIU 8790 Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento:



Así mismo, de los códigos identificados, Según el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, a 2022 a nivel Nacional se encontraban sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, las siguientes empresas dedicadas a actividades con las clases antes mencionadas.

Ahora bien, debido a que se pretende satisfacer la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA** y que dicha atención ÚNICAMENTE puede ser prestada por las instituciones que cuenten con Resolución de Habilitación para el Funcionamiento con base a lo que enuncia la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se procedió a solicitar a la SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, con el fin que indicara cuales instituciones cuentan con RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR con base en la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En respuesta, se brindó la siguiente información:

No. Resolución	Fecha de resolución	Vigencia	Asunto	Capacidad
170-02-04-001	04 de marzo de 2024	Hasta el 31 de diciembre de 2024	Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del CV Fundación Casa de los Abuelos Santa Ana en el Municipio de Lebrija, Santander	90 adultos mayores
170-02-04-004	16 de abril de 2024	Hasta el 31 de diciembre de 2024	Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del CV Fundación Mis Dos Lunas en el Municipio de Lebrija, Santander	80 adultos mayores
170-02-04-005	18 de abril de 2024	Hasta el 31 de diciembre de 2024	Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento del CV Fundación Centro Día Teresa de Jesús en el Municipio de Lebrija, Santander	120 adultos mayores

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017 en su artículo 4º establece que la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Sin embargo, como se pudo evidenciar no existe ninguna ESAL que nos oferte en su totalidad los cupos necesarios para cumplir la meta planteada en el plan desarrollo y cubrir la necesidad de atención a la población

personas mayores en condición de vulnerabilidad a través de la atención en los CENTROS VIDA, adicionalmente a que, por la necesidad identificada por la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, las diferentes ESALES presentes en el municipio podrían brindar una mayor cercanía a la población adulto mayor beneficiaria en el municipio, facilitando su movilidad al Centro Vida que termine seleccionado. Por tal motivo, se hace necesario estructurar el proceso de selección por LOTES con el fin de cumplir con los objetivos trazados por la Secretaría de Desarrollo Social y brindar una atención de calidad a las personas mayores vulnerables beneficiadas por los programas Centro Vida, por tal motivo se plantea la siguiente estructura:

LOTE	CUPOS PROGRAMA CENTRO VIDA
LOTE 1	70
LOTE 2	77
LOTE 3	80
TOTAL CUPOS	227

Con base en dicho esquema de aportes, se está cubriendo la NECESIDAD de contratar con la capacidad DE TODAS LAS ESALES HABILITADAS para funcionar como CENTROS VIDA, por lo que NO EXISTE LA POSIBILIDAD QUE ALGUNA OTRA ESAL HABILITADA pueda, o esté interesada en presentarse a más de un lote, según la capacidad máxima otorgada por su resolución de habilitación.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de determinar el presupuesto estimado, la entidad conforme al requerimiento procedió a efectuar solicitud de cotizaciones (valor día por persona mayor) a las tres ESAL habilitadas por la Secretaría de Salud del Municipio de Lebrija como Centro Vida para la atención de la persona mayor, advirtiendo que debían tener en cuenta los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos en que se incurre con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Se relaciona a continuación:

	Cotización No.1	Cotización No.2	Cotización 3	Promedio
Valor día por persona mayor	$ 23.650	$ 23.650	$ 23.650	$ 23.650

Teniendo en cuenta que el total de beneficiarios son 227 personas mayores, y la prestación del servicio se ejecutará en un plazo de 150 días, el presupuesto total del proceso es el siguiente:

Valor día por Persona mayor	Plazo Ejecución	Beneficiarios	Valor Total del Convenio
$ 23.650	150	227	$ 805.282.500

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el Municipio de Lebrija determinó realizar tres convenios derivados del mismo proceso de contratación para la prestación del servicio de atención de 227 personas mayores y teniendo en cuenta que se realizó invitación a las ESAL habilitadas para indicar la intención de participación y el porcentaje de participación se pudo desagregar el presupuesto así:

# Lote	Cupos Programa Centro Vida	Valor del Convenio	Valor Aporte Municipio de Lebrija (90,9%)	Valor Aporte ESAL (9,1%)
Lote 1	70	$ 248.325.000	$ 225.727.425	$ 22.597.575
Lote 2	77	$ 273.157.500	$ 248.300.168	$ 24.857.333
Lote 3	80	$ 283.800.000	$ 257.974.200	$ 25.825.800
			$ 732.001.793	$ 73.280.708

Nota: Es importante indicar, que las intenciones de aporte para el convenio por parte de las ESAL se ofrecieron en especie. Ninguna tuvo la intención de aportar en dinero.

En ese orden de ideas, el valor total del proceso es de **OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 805.282.500)**, de los cuales SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 732.001.793) corresponden al valor del aporte del Municipio de Lebrija, y SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 73.280.708) corresponden al aporte de las ESAL, en especie.

Dado en Lebrija, se firma a los siete (07) días del mes de mayo de 2024.

FREDY RAUL CALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Proyectó Aspectos Financieros: Kathy Andrea Yerena Vesga- CPS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares- Abg. CPS